

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 036 de 2019
(2 de octubre)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN (CICs) DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad que define las políticas para la dirección y gobierno de la Universidad de La Salle.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 006 del 05 de septiembre de 2019, modificó la estructura orgánica de la Universidad de La Salle, y en armonía con la competencia antes indicada, ubicó la Coordinación de los Centros de Investigación y Capacitación- CICs -en la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

Que el Consejo de Coordinación es un órgano administrativo colegiado de dirección y gobierno de la Universidad, que actúa dentro de las políticas definidas por el Consejo Superior.

Que el Consejo de Coordinación expresa sus decisiones por medio de Acuerdos que serán suscritos por el Rector y el Secretario General.

ACUERDA

Artículo 1º. Crear el Comité de los Centros de Investigación y Capacitación- CICs, como grupo colegiado e interdisciplinar de carácter permanente al servicio de la Comunidad Académica, la Ruralidad, la Territorialidad, la Investigación, la Sostenibilidad Ambiental y la Producción, como una instancia articulada, y adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

Artículo 2º. Objetivo del Comité: Asesorar en el desarrollo y la implementación de los programas, proyectos y procesos de producción, docencia, investigación, extensión y conservación, que se implementen en los Centros de Investigación y Capacitación –CICs-, a fin de fortalecer los beneficios que se deriven de su gestión.

Artículo 3º. Naturaleza del Comité. El Comité de los Centros de Investigación y Capacitación – CICs- es una instancia colegiada, asesora, que propende por la generación de lineamientos, programas, proyectos, estrategias, alternativas y mecanismos de seguimiento y evaluación, que promuevan el desarrollo institucional, su gestión, la apropiación académica, la construcción de conocimiento, la proyección social, el pensamiento rural y territorial, en la comunidad universitaria de manera corresponsable. Es la instancia encargada de proponer las acciones, alcances, procesos y coordinar, las dinámicas que le permitan a los participantes, directivos, administrativos, profesores, investigadores, estudiantes y egresados, aportar alternativas de solución ante dificultades que se presenten en su implementación y desarrollo.

Artículo 4º. Conformación del Comité de los Centros de Investigación y Capacitación-CICs-

El Comité estará integrado por:

- El Vicerrector de Investigación y Transferencia, quien lo convoca y preside.
- El asistente de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia o quien haga sus veces, quien actuará como secretario del mismo.
- El Vicerrector Académico o su representante.
- El Vicerrector Administrativo o su representante.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- El responsable de la Coordinación de los CICs.

Consejo de Coordinación. Acuerdo No. 036 de 2019 - Hoja 2

- Un profesor representante de los programas académicos.
- Un egresado con experticia en los CICs.

Parágrafo 1: El profesor y el egresado que integrarán el Comité, serán propuestos por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Parágrafo 2: En ausencia del Vicerrector de Investigación y Transferencia, este delegará la presidencia del Comité a uno de los miembros del mismo.

Artículo 5º. Las funciones del secretario, serán:

- Convocar las reuniones periódicas y extraordinarias.
- Levantar las actas de las reuniones
- Socializar los compromisos contraídos en las reuniones.
- Las demás que sean necesarias para la operatividad y adecuado funcionamiento del comité.

Artículo 6º. Funciones del Comité, son las siguientes:

- Apoyar a los CICs, en los asuntos relacionados con producción, docencia, investigación, extensión y conservación ambiental, de acuerdo con los planes que adelante la universidad.
- Promover espacios de reflexión y análisis, en relación al fomento de la investigación y la academia, para beneficio de la ruralidad y territorialidad.
- Reflexionar en torno a la evaluación y reconocimiento a la producción intelectual, de las diferentes líneas de investigación institucional, fortalecidas con resultados obtenidos en los CICs.
- Contribuir al desarrollo científico de la universidad en armonía con las unidades académicas y administrativas articuladas con los CICs.
- Revisar el consolidado general e histórico acerca de cada una de los planes de producción, docencia, investigación, extensión y conservación de los CICs, para proponer orientaciones para todos y cada uno de ellos.
- Favorecer el desarrollo de alternativas de articulación productiva, académica, científica y ambiental, en los CICs, con perspectiva urbano rural.
- Proponer estrategias que permitan maximizar los recursos disponibles en función del desarrollo tanto de los CICs como de la Universidad.
- Proponer métricas propias a través de indicadores en un sistema de información.
- Asesorar a las instancias de gobierno institucional en las acciones y metas por cumplir en los Centros de Investigación y Capacitación (CICs).
- Las demás que sean necesarias llevar a cabo en armonía con lo dispuesto en las normas superiores.

Parágrafo 1º. Toda recomendación que formule el Comité que implique la destinación de recursos presupuestales, corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa la toma de decisiones.

Parágrafo 2º. Periodicidad de las reuniones. Las reuniones ordinarias se realizarán dos veces por semestre. Podrán programarse reuniones extraordinarias cuando las convoque el Vicerrector de Investigaciones y Transferencia.

Artículo 7º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal Web de la Universidad de La Salle y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de octubre de 2019.


ALBERTO PRADA SANMIGUEL, f.s.c.
Rector


SARAY YANETH MORENO ESPINOSA
Secretaria General